

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., mayo trece de dos mil veintiuno.
Rdo: 00076-2019.
Sust. 0257.

Vencido como se encuentra el término para que los señores HORBEY VELASQUEZ GONZALEZ e HILDA JANETH AGUIRRE, comparecieran al proceso en calidad de demandados, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado en su contra por JOSE NELSON GUTIERREZ, se nombra como Curador Ad-Litem, para que los represente en este asunto, a la doctora JAQUELINE ALZATE BERNATE, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. Se localiza en la carrera 17 No.20-27. Of.605. Correo Electrónico.: jaquelinealzabe@gmail.com Cel.310-3972949.

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curadora Ad-Litem, el auto que emitió el mandamiento de pago de fecha tres (3) de abril del 2.019, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico y magnético C.D, o en forma virtual de copia de la demanda y sus anexos. (Art.91 del Código General del Proceso).

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1265f1002c344296ffdb8f27678ecf586a6c40f1f66d4fa3e736ae2706c736bb

Documento generado en 13/05/2021 11:53:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**